



## COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

### RESOLUCIÓN No. 383

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 1335 de 7 de noviembre de 2012.

### CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE LEONARDO BUENO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. 2993276, en su condición de participante en la convocatoria 2012-064 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal** interpuso reclamación y subsidiariamente apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que no pudo culminar con éxito su inscripción por fallas en el servidor y en la plataforma que se dispusieron para dicho procedimiento lo que le impidió subir los documentos.

Mediante Resolución No. 1335 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que según certificación de la Oficina de Sistemas de la Entidad durante el proceso de inscripción a la convocatoria entre el 3 y el 7 de septiembre 2012, el servicio de conectividad siempre estuvo disponible y la página web de la PGN nunca interrumpió su servicio y se expusieron otras razones por las cuales algunos aspirantes no pudieron culminar exitosamente su proceso de inscripción.

El reclamante impugnó la decisión argumentando que por fallas en el sistema le fue imposible subir los documentos de acreditación y que por consiguiente se le deben recibir para continuar participando en el concurso.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que el aspirante no aportó ningún documento con su inscripción y por consiguiente vencido el término para realizar dicho trámite no hay lugar a recibir ningún documento de acreditación de requisitos y por consiguiente se determina que el señor **JOSE LEONARDO BUENO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. 2993276, **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Asesor Grado 19 y por tal razón se decide **NO ADMITIRLO** al concurso.



En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la Resolución No. 1335 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-064 al señor , **JOSE LEONARDO BUENO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. 2993276, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original Firmado  
**JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA**  
Presidente

Original Firmado  
**CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA**  
Integrante

Original Firmado  
**ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ**  
Integrante

Original Firmado  
**MARTHA INÉS VEGA SUPELANO**  
Integrante

Original Firmado  
**MANUEL GAMA AGUIRRE**  
Integrante

